Cota Cundinamarca, 08 de julio de 2022

ADENDA No. 001

**INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2022**

**OBJETO:** **SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, Y LOS SEGUROS TOMADOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA POR CUENTA DE SUS DEUDORES, CONTRA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARABLES BAJO PÓLIZAS DE SEGUROS.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a los principios por los que se rige el manual de contratación de la ELC (Resolución No.2017400006265 de 2017) y, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, la Empresa de Licores de Cundinamarca, en aras de garantizar el principio de publicidad y trasparencia, se permite modifica el cronograma el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el cronograma de la Invitación Abierta No. 023 de 2022 así:

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Fecha recepción de las ofertas | 13 de julio de 2022 hasta las 03:00 PM. | Vía correo electrónico sandra.cubillos@elc.com.coPaula.marin@elc.com.co.  |
| Verificación jurídica, financiera, económica y técnica de las ofertas | Del 14 al 15 de julio de 2022. | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | 18 de julio de 2022. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Plazo para presentar observaciones | 19 de julio de 2022 a las 4:00 PM | Vía correo electrónico sandra.cubillos@elc.com.coPaula.marin@elc.com.co |
| Respuesta observaciones publicación resultado final y Aceptación de Oferta | 21 de juliode 2022 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Firma del contrato | Dentro de los Dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación | Oficina Asesora Jurídica y contratación |

**ARTICULO SEGUNDO:**  modificar el ítem **VALIDEZ DE LA OFERTA** así:

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que empezará a contarse desde la fecha fijada para la recepción de ofertas de la presente invitación.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

|  |  |
| --- | --- |
| **GRUPO** | **RAMOS** |
| GRUPO 1 | Seguro Todo Riesgo Daño Material y Lucro CesanteSeguro Todo Riesgo Maquinaria y EquipoSeguro de Responsabilidad Civil Extracontractual |

El presupuesto máximo por grupo es el que se relaciona a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GRUPO** | **RAMOS** | **PRESUPUESTO** |
| GRUPO 1 | Todo Riesgo Daño Material y Lucro CesanteTodo Riesgo Maquinaria y EquipoResponsabilidad Civil Extracontractual | **$ 592.079.615,00** |

El valor presupuesto tiene incluido el I.V.A. La oferta no deberá sobrepasar el presupuesto oficial por grupo.

**ARTICULO TERCERO:** modificar **NUMERAL 5.1.8. REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP).** así:

* + 1. **REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP)**

El registro de inscripción, clasificación en el Registro Único de Oferentes – RUP:

El oferente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción, Clasificación yen el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas del proceso de contratación.

Los oferentes deberán estar registrados en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigido(s), de acuerdo con los grupos a los cuales presenta su oferta así:

|  |  |
| --- | --- |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** |
| 84131500 | Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones  |

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del RUP, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de la recepción de ofertas.

**ARTICULO CUARTO:** modificar **NUMERAL 6.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PRIMAS** así:

* 1. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PRIMAS**

La experiencia del oferente en primas se acreditará mediante el diligenciamiento del [Formato No. 6](#FORMATO6), donde el oferente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, relación suscrita por el Representante Legal de la Aseguradora, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, de hasta 3 clientes públicos y/o privados por grupo, con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando programas de seguros dentro del periodo de 10 años contados desde el año fiscal 2012 a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de primas de esta relación por cada uno de los grupos sea igual o superior a los valores señalados como presupuesto de cada grupo.

Certificaciones de Experiencia

No se requerirá en la oferta la presentación de certificaciones, será suficiente con la presentación de la relación suscrita por el representante legal, con la siguiente información para determinar que CUMPLE con la experiencia solicitada:

1. Cliente
2. Ramo y/o Póliza
3. Vigencia
4. Prima
5. IVA
6. Total Prima + IVA
7. Total en SMMLV. Para la conversión a SMMLV debe utilizar la del año de inicio de vigencia que se relaciona.

Los valores de referencia de cada grupo son los valores indicados como valor total del presupuesto por grupo en el presente documento.

En el caso del Grupo 1 es obligatorio que la experiencia relacionada incluya póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y tres pólizas más de las que conforman el grupo. En los demás Grupos solo basta con que se acredite experiencia en una de las pólizas que lo conforman.

**ARTICULO QUINTO:** modificar **18.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ASI:**

* 1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
1. Estar bajo la supervisión del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del interventor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
7. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

**ARTICULO SEXTO:** eliminar los **FORMATO No. 2. PATRIMONIO TÉCNICO Y PATRIMONIO ADECUADO. FORMATO No. 3. INDICE DE LIQUIDEZ. FORMATO No. 4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** teniendo en cuenta que la información solicitada puede ser verificada mediante el Registro Único de Proponentes.

**ARTICULO SEPTIMO:** establecer **FORMA DE PAGO**, de la siguiente manera:

**FORMA DE PAGO:**

La Empresa de Licores de Cundinamarca realizará el pago de las primas dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su expedición. El no pago de la prima no es causal de exclusión del pago por ocurrencia de siniestros.

PARAGRAFO: El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre del contratante. 2). Dirección para correspondencia. 3). Teléfono y Fax. 4). Correo Electrónico. 5) Entidad Bancaria.

**ARTICULO OCTAVO:** Modificar el Anexo No. 01, así:

(Ver archivo en Excel adjunto)

**ARTIUCLO NOVENO:** Modificar el Anexo No. 02, así:

(Ver archivo en Excel adjunto)

**ARTICULO DECIMO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta No. 023 - 2022 no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables.

Dado en Cota Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

(ORIGINAL FIRMADO)

**ORLANDO CASTRO ROJAS**

Subgerente Administrativo

 (ORIGINAL FIRMADO)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contractual